



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 259/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 259/13

Sucre, 15 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 220/13 de 04 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO -6, que se realizó en la Centralía de Charcoma y Soico los días 6 y 7 de abril de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE HCM Int. No. 067/13 de 10 de abril de 2013, emitida por el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, haciendo conocer al Pleno del Ente Deliberante, que el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Emilio Cervantes, sin embargo, por situaciones de fuerza mayor, no asistieron conforme a la declaratoria en comisión, con ese antecedente, el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 220/13 de 04 de abril de 2013, conforme lo determina el art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, emergente de la decisión asumida, en la misma Sesión Plenaria (15-Abril-13), el Pleno del H. Concejo Municipal, con CARÁCTER DE REGULARIZACIÓN, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios:

a) Al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESOR de PRESIDENCIA y al Chofer Sr. David Urquieta Zaballos, por el viaje que realizaron al Distrito 6, a la comunidad de Charcoma, el día 6 de abril de 2013 y al Distrito -7, a la Comunidad de Soico, el día 07 de abril de 2013, con la finalidad de participar en los AMPLIADOS DISTRITALES de la referidas comunidades, sujetos a una Agenda Especial

b) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, por su asistencia al Distrito -6, comunidad de Charcoma, solamente el día 06 de abril de 2013..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 259/13

MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 220/13 de 04 de abril de 2013, dejando sin efecto la misma.

Art. 2.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios con **CARÁCTER DE REGULARIZACIÓN**, al **Presidente del H. Concejo Municipal y los servidores públicos, que se detallan a continuación:**

a) Al **CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, **ASESOR de PRESIDENCIA** y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje que realizaron al Distrito 6, a la comunidad de Charcoma, el día 6 de abril de 2013 y el viaje al Distrito -7, a la Comunidad de Soico, el día 07 de abril de 2013, con la finalidad de participar en los **AMPLIADOS DISTRITALES** de la referidas comunidades, que estaban sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 6 y 7 de abril de 2013.

b) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, **ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, por su asistencia y participación en el Ampliado del Distrito -6, comunidad de Charcoma, el día 06 de abril de 2013..

Art. 3.- AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por los viajes (ida y vuelta en el mismo día), realizados a los Distritos -6 y 7 (Área Rural), a favor del Presidente, Asesor de Presidencia y Chofer, por los días 06 y 07 de abril de 2013 y como también a la Asesora Técnica, por el viaje al D-6, solamente el día 06 de abril de 2013, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

